**Informe final de auditoría**

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, Jalisco**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 18 de septiembre de 2019.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

## A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de noviembre de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización

Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0149/2018, de fecha 09 de enero de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 15 de enero de 2018, concluyendo precisamente el día 19 del mismo mes y año, haciéndose constar la omisión en la entrega de las cuentas públicas de los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, procediéndose a emitir el pliego de observaciones respectivo.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco,

conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadre con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:

- Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
    - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.

- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por

actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.

d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.

g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Impuestos | 1,194,398 | 895,798 | 75% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 0 | 0 | 0% |
| 4 | Derechos | 1,264,469 | 1,369,953 | 108% |
| 5 | Productos | 250,538 | 4,021,969 | 1605% |
| 6 | Aprovechamientos | 24,100 | 5,135,424 | 21309% |
| 7 | Ingresos por ventas de bienes y servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 41,568,233 | 49,340,416 | 119% |
| 9 | Transfs, asigns, subs. y otras ayudas | 0 | 0 | 0% |
| 9 | Ingresos derivados de financiamiento | 0 | 0 | 0% |
| 01 | Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago | 0 | 0 | 0% |
| 02 | Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 0 | 0% |

| | | |
|---|---|---|
| ***Total*** | **44,301,738** | **60,763,560** |

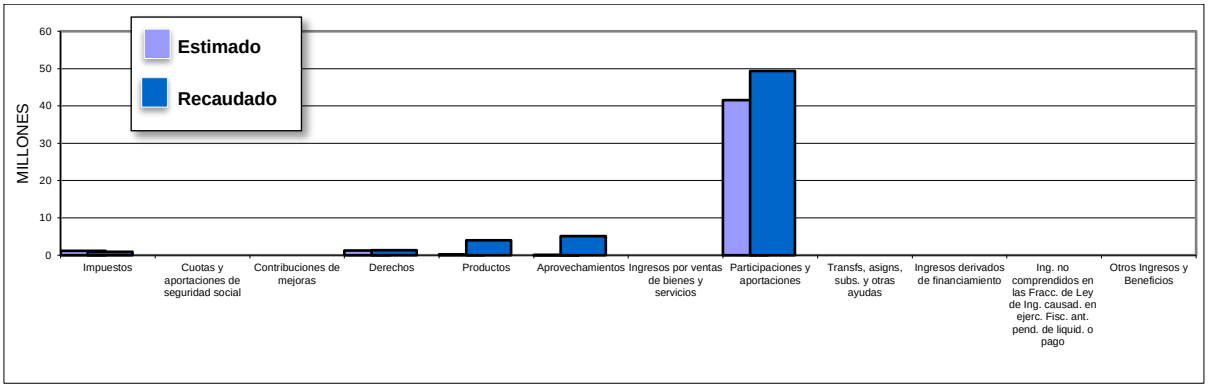


Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|---|---|---|---|---|
| 1000 | Servicios personales | 20,782,280 | 21,562,560 | 104% |
| 2000 | Materiales y suministros | 6,314,500 | 8,592,890 | 136% |
| 3000 | Servicios generales | 5,729,000 | 6,618,561 | 116% |
| 4000 | Transfs, asigns, subs. y otras ayudas | 1,543,800 | 2,651,025 | 172% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 80,000 | 0 | 0% |
| 6000 | Inversión pública | 8,102,158 | 27,386,065 | 338% |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 0 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 0 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 1,750,000 | 0 | 0% |
| 0000 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 0 | 0 | 0% |
| 0001 | Inversión pública no capitalizable | 0 | 0 | 0% |

| | | |
|---|---|---|
| ***Total*** | **44,301,738** | **66,811,101** |

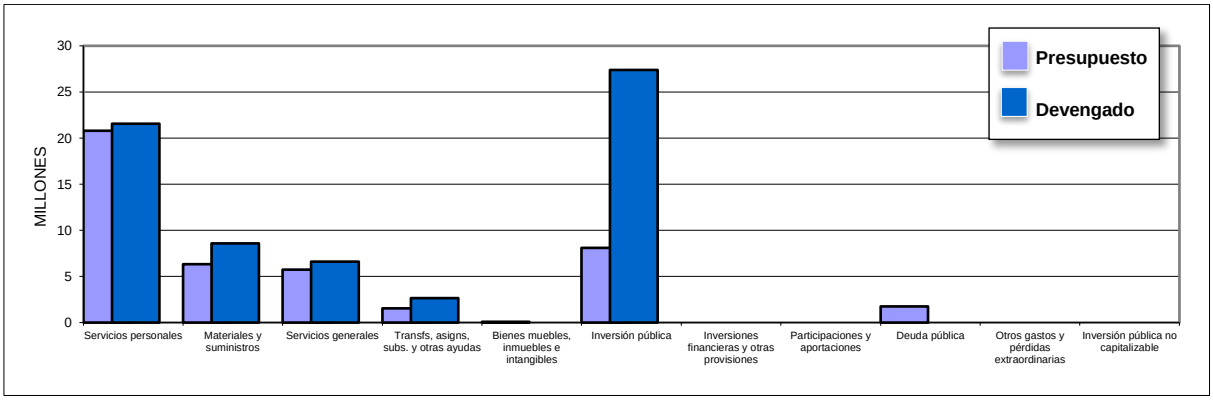


Del análisis al seguimiento al presupuesto:

| No. | Concepto | Fundamento | |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Se determinó que **se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto,** las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. | Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |

## E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 363 días de retraso por mes.

c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

i. Se recomienda que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5112-1211.- FOLIO No. 4 al 9.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Honorarios asimilables a salarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta

de Ayuntamiento donde se aprobó el pago; copia certificada de los informes firmados por el prestador de servicios; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; evidencia documental de la prestación del servicio; y copia certificada de la documentación que acredita la capacidad profesional de la persona física para prestar los servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5115-1521.- FOLIO No. 427 al 430 y del 1038 al 1042.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Indemnizaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizaron las indemnizaciones; copia certificada del convenio de terminación laboral debidamente firmado por ambas partes; copia certificada del cálculo del finiquito debidamente firmado y autorizado por el personal competente; y documentación que acredita la relación laboral de las personas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5132-3211.- FOLIO No. 440 al 443.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco; se analizaron documentos contables, por concepto de “Arrendamiento de terreno”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos, acompañado de la copia certificada de ficha de depósito y la copia certificada de impresión de movimientos, documentos con los que se acredita que se reintegró a las arcas municipales lo que le pertenece, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5133-3391.- FOLIO No. 814 al 818.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “pago de elaboración de informe de Gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprobó la erogación por concepto informe de gobierno; evidencia documental de los trabajos y ejemplar de informe de gobierno; y copia

certificada de contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5121-2121.- FOLIO No. 819 AL 823.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de audio y video de informe de Gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento que aprobó el pago por audio y video de informe de gobierno; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada de la evidencia documental que acredita la prestación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5129-2981.- FOLIO No. 836 AL 840.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de refacciones para maquinaria pesada”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada de la bitácora que acredita la reparación de la maquinaria; copia certificada de las cotizaciones que demuestran que fue la mejor opción de compra; copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de la maquinaria a la que se efectuó la reparación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 809 AL 813.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Fabricación e instalación de pino navideño de 12.50 mts”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento que aprobó el pago de fabricación e instalación

de pino navideño; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la evidencia documental que acredita trabajos realizados; y la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-101.- FOLIO No. 550 AL 554.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago correspondiente a la segunda quincena de octubre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las nóminas debidamente firmadas por el personal que recibió el pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411.- FOLIO No. 619 AL 647 Y 656 AL 659.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Ayudas sociales a personas, programa a migrantes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se señala la autorización de la ayuda mediante la compra de cabezas de ganado para apoyos programa migrantes; copia certificada del programa; copia certificada de la relación de personas beneficiadas debidamente firmada a las que se les hizo entrega, con sus identificaciones oficiales; y memoria fotográfica que acredita la entrega de los apoyos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5127-200-101.- FOLIO No. 129 AL 133.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago correspondiente a la segunda quincena de noviembre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las nóminas debidamente firmadas por el personal que recibió el pago; y copia certificada de las identificaciones de los empleados

municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS, DESCARGAS SANITARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN LA CALLE JESÚS CALDERA, EN LA LOCALIDAD DE LLANO DE LOS VELA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas, en la calle Jesús caldera, en la localidad de Llano de los Vela”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acuerdo de Ayuntamiento en donde se autoriza del listado de obras a e ejecutarse; bases del concurso por invitación y el registro vigente en el padrón de contratistas; corroborando con ello que los proveedores se encontraban debidamente inscritos ante las autoridades fiscales correspondientes; fianza de garantía del anticipo otorgado; fianza de garantía de cumplimiento del contrato; especificaciones técnicas de construcción, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar; oficio de validación del proyecto ejecutivo de la obra, constatando que se realizaron los procedimientos administrativos ante el órgano competente para validar la ejecución de los trabajos; escrito de notificación del nombramiento del residente de obra; escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra; oficio de notificación de la designación del supervisor de la obra; escrito de notificación de la terminación de los trabajos de la obra; minuta o acta circunstanciada de terminación de obra; finiquito de obra; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades; y acta de terminación de obra derivada del Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PATIO CÍVICO EN LA ESCUELA RICARDO FLORES MAGÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de techumbre en patio cívico en la escuela Ricardo Flores Magón, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Acta de Ayuntamiento donde se aprueba la adjudicación de la obra, y que celebren el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación; convenio para el Otorgamiento de Subsidios con Recursos Provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), celebrado entre las autoridades municipales de Hostotipaquillo, Jalisco y El Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia para la ejecución de las obras referidas; bases del concurso por invitación celebrado para la ejecución de la obra; copia certificada de las invitaciones a las empresas a participar en el concurso por invitación; copia certificada del acta de la visita al sitio de la obra del concurso por invitación; copia certificada del acta de la junta de aclaraciones del concurso por invitación; registro vigente en el padrón de contratistas del Ayuntamiento, corroborando con ello que los proveedores se encontraban debidamente inscritos ante las autoridades correspondientes; y copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba la adjudicación de la obra; copia certificada del presupuesto de obra; copia certificada del contrato de obra, por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado; copia certificada de la fianza de garantía del anticipo otorgado; copia certificada de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato; copia certificada del proyecto ejecutivo de obra, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar; copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción; copia certificada del escrito de notificación del nombramiento del residente de obra; copia certificada del escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra; copia certificada de la bitácora de obra, documentos por medio de los cuales acreditan la realización de los trabajos contratados; copia certificada del escrito de notificación de la terminación de los trabajos de la obra; copia certificada de la minuta o acta circunstanciada de terminación de obra; copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra; copia certificada del Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; y copia certificada de la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE JAVIER MINA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en la calle Javier Mina, en la cabecera municipal, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento, en el cual se autorizan las obras y montos a ejecutar, entre las cuales

se encuentra la obra que nos atañe; bases del concurso por invitación; registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP); especificaciones técnicas de construcción, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación; fianza de garantía de cumplimiento del contrato; escrito de notificación de la designación del residente de la obra; escrito de notificación de inicio de los trabajos de la obra; oficio de notificación de la designación del supervisor de obra; estimaciones de obra; conteniendo: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores, medidas, unidad y memoria fotográfica de la obra; acta de entrega-recepción y finiquito de obra; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; fianza de garantía de obra y de vicios ocultos del contrato; y acta de terminación de obra derivada del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 (FONDEREG 2016); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS, DESCARGAS SANITARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE TOMÁS GONZÁLEZ, EN LA COMUNIDAD DE LLANO DE LOS VELA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas en calle Tomás González, en la comunidad de Llano de los Vela”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento donde se autoriza la ejecución de la obra, monto y origen de los recursos, autorización a funcionarios del ayuntamiento a firmar el Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes 2016; bases del concurso por invitación; padrón de contratistas municipal; fianza de cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades; escrito de notificación de la designación del residente de la obra; oficio de notificación del inicio de obra de obra; escrito de notificación de la designación del supervisor de la obra; estimaciones de obra, conteniendo: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores, medidas, unidad, croquis y memoria fotográfica, de los cuales se desprendan la cuantificación de los volúmenes de obra ejecutados por el contratista; acta de entrega-recepción; finiquito de obra; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública a precios unitarios; y actas de terminación de obra derivada del Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD, EN LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO Y EL SAUCILLO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de casa de salud, en las localidades de San Antonio y el Saucillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento, donde se autoriza la obra; copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas del Ayuntamiento; fianza de garantía de cumplimiento del contrato y copia certificada de la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos; copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción; copia certificada de la bitácora de obra; copia certificada de la minuta o acta circunstanciada de terminación de obra, copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra, copia certificada del Finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE HOSTOTIPAQUILLO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado en varias calles de Hostotipaquillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento donde se autoriza la obra; bases del concurso por invitación celebrado para la ejecución de la obra; acta de fallo de obra, relativa al concurso por invitación; copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas del Ayuntamiento; fianza de garantía de cumplimiento del contrato y copia certificada de la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos; copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción; copia certificada del contrato de obra pública debidamente firmado, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la ejecución de los trabajos, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada; copia certificada de la bitácora de obra; copia certificada de la minuta o acta circunstanciada de terminación de obra, copia certificada del acta de entrega recepción de la obra, copia certificada del Finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA LABOR DE GUADALUPE, TERCERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica, en la Labor de Guadalupe, tercera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de Ayuntamiento, en donde se aprobó la ejecución de la obra, el monto o techo financiero para su realización; copia certificada de las bases del concurso por invitación; copia certificada de las invitaciones a las empresas a participar en el concurso por invitación; copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas del Ayuntamiento; copia certificada de la junta de aclaraciones del concurso por invitación de la obra; copia certificada de acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas del concurso por invitación; copia certificada del acta de fallo de obra, relativa al concurso por invitación; y acta de Ayuntamiento donde se aprueba la adjudicación de la obra; copia certificada de la solicitud a la CFE para la aprobación del proyecto de electrificación; copia certificada del oficio de la CFE en donde se aprueba el proyecto de electrificación; copia certificada del recibo de pago de derechos ante CFE; acta de entrega-recepción de la obra ante CFE; copia certificada del oficio del ente público a la CFE solicitándole la aprobación del servicio de suministro de energía eléctrica; copia certificada de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato y copia certificada de la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos; copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción; copia certificada del escrito de notificación del nombramiento del residente de obra; copia certificada del escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra; copia certificada del oficio de notificación de la designación del supervisor de la obra; estimaciones número 1(uno) y 2 (dos finiquito) de la obra; copia certificada de la bitácora de obra; escrito de notificación de la terminación de los trabajos de la obra; copia certificada de la minuta o acta circunstanciada de terminación de obra, acta de entrega-recepción de la obra, copia certificada del Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN PARA LA RED DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE LOS MICHEL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Suministro e instalación de tubería de conducción para la red de agua

potable a la localidad de Los Michel"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron registro vigente del padrón de contratistas del Ayuntamiento; copia certificada del proyecto ejecutivo de la obra, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación; copia certificada de la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos; copia certificada del presupuesto de obra; copia certificada del programa calendarizado de la obra; copia certificada de los análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran estructurados con costos directos y costos indirectos; copia certificada del escrito de notificación de inicios de trabajos; copia certificada de la bitácora de obra, en la cual se describen los incidentes y avances de trabajos realizados; copia certificada del escrito de notificación de terminación de obra; minuta o acta circunstanciada de terminación de obra; acta de entrega-recepción de la obra; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE LA LABOR DE GUADALUPE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Equipamiento de pozo profundo y ampliación del sistema del agua potable en la localidad de La Labor de Guadalupe"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las bases de concurso por invitación; padrón de contratistas municipal; copia certificada del proyecto de obra con especificaciones técnicas de construcción y el diseño de obra, en el cual se aprecian planos de la obra a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación; escrito de notificación de la designación del residente de la obra; escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra; copia certificada del acta de entrega-recepción y finiquito de obra; acta de extinción de derechos y obligaciones; y fianza de buena calidad de obra y de vicios ocultos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN EN VARIAS CALLES DE HOSTOTIPAQUILLO, TERCERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Electrificación en varias calles de Hostotipaquillo, tercera etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del padrón de contratistas del municipio;

plano de la obra, el cual contiene las especificaciones técnicas de la obra, las cuales detallan las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en los trabajos, así como las unidades y volúmenes a ejecutar; escrito de notificación de la designación del residente de la obra; oficio de notificación de la designación del supervisor de obra; oficio de notificación de inicio obra; bitácora de obra; solicitud a la C.F.E. para la aprobación del proyecto de electrificación; oficio de la C.F.E. en donde se aprueba el proyecto de electrificación; recibo de pago de derechos del ente público a la C.F.E. relativo a la aprobación del proyecto de electrificación; acta de entrega-recepción de la obra de electrificación (ente público-C.F.E.); oficio del ente público a la C.F.E. solicitándole la aprobación del servicio de suministro de energía eléctrica para la obra ejecutada; acta de entregarecepción y finiquito de obra; acta de extinción de derechos y obligaciones; fianza de buena calidad de obra y de vicios ocultos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COLONIA LOMA BONITA, EN LA LOCALIDAD LA LABOR DE GUADALUPE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica, colonia Loma Bonita, en la localidad La Labor de Guadalupe”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las bases del concurso por invitación; invitaciones a las empresas a participar en el concurso; acta de la visita al sitio de la obra; acta de la junta de aclaraciones; acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas del concurso por invitación; acta de fallo en donde se fundamenta legalmente, técnica y económicamente el porqué del fallo; paquetes de las propuestas técnica y económica del contratista; padrón de contratistas del municipio; solicitud a la C.F.E. para la aprobación del proyecto de electrificación; oficio de la C.F.E. en donde se aprueba el proyecto de electrificación; recibo de pago de derechos del ente público a la C.F.E. relativo a la aprobación del proyecto de electrificación; acta de entrega-recepción de la obra de electrificación (ente público-C.F.E.); oficio del ente público a la C.F.E. solicitándole la aprobación del servicio de suministro de energía eléctrica para la obra; oficio de la C.F.E. al ente público notificándole la aprobación del servicio de suministro de energía eléctrica para la obra; aprobación del proyecto de obra; presupuesto de la obra; copia certificada del contrato de obra a precios unitarios por tiempo determinado, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado; fianza de cumplimiento del contrato; programa calendarizado integral de obra; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, precios unitarios, los cuales se encuentran

estructurados con costos directos y costos indirectos; escrito de notificación de la designación del residente de obra; oficio de notificación de la designación del supervisor de la obra; escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra; estimaciones de obra número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), conteniendo cada una de ellas: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volumetrías de obra y memoria fotográfica, de los cuales se desprenden la cuantificación de los volúmenes de obra ejecutados por el contratista, como parte integrante de las estimaciones, los cuales son fundamentales para verificar los volúmenes ejecutados en la obra contra los reportados en los documentos por el contratista, para de este modo, de ser procedentes y coincidir con los reportes del contratista, proceder al pago de las estimaciones reportadas; bitácora de obra; escrito de notificación de la terminación de los trabajos de la obra; minuta de terminación de los trabajos; acta de entrega recepción y finiquito de obra; acta de extinción de derechos y obligaciones; fianza de vicios ocultos y otras responsabilidades; documentos debidamente signados por el representante de la empresa y los funcionarios públicos responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE JAVIER MINA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje sanitario y rehabilitación de tomas domiciliarias en la calle Javier Mina, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta constitutiva del comité comunitario de obra; acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP); especificaciones técnicas de construcción; contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado; fianza de cumplimiento; programa calendarizado integral de obra; escrito de notificación de la designación del residente de la obra; oficio de notificación de la designación del supervisor de obra; escrito de notificación de inicio de los trabajos; estimación de obra número 1 única, conteniendo: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores, medidas, unidad y memoria fotográfica; bitácora de la obra; copia certificada del escrito de notificación del término de los trabajos de la obra; minuta de término de la obra; acta de entrega-recepción y finiquito de obra; acta de entrega-recepción y finiquito de obra; acta de extinción de derechos y obligaciones; fianza de vicios ocultos y otras responsabilidades, documentos debidamente signados por el representante de la empresa y los funcionarios públicos responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a consideración el presente Informe de Auditoria, para los efectos legales a que haya lugar.

## H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.